

Acta N° 35-2024

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrarse el día martes tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, iniciando al ser las nueve horas con diecisiete minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación de Acta 33-2024
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-100-2024. Presupuesto Extraordinario 02-2024.
V.	Seguimiento de Acuerdos I. AJDIP/209-2024. Informe Comisión Administración del Área Marina de Pesca Responsable 201.
VI.	Asuntos Varios I. Definición Sesión Extraordinaria 36-2024.
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Julián Arias Varela

Presidente Ejecutivo a.i. INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Virtual
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Virtual
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Virtual
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Presencial
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	Virtual
Sr. Ronny Rodríguez Chaves	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	Virtual
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente	Virtual
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	Virtual
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Virtual
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente	Virtual

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Sr. Nelson Peña Navarro	Presidente Ejecutivo. INCOPECA	N/A
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)	N/A
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	N/A
ASESORES PRESENTES		
Sr. Gerardo Castro Salazar	Asesoría Jurídica. INCOPECA	Presencial
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Administrativa Financiera. INCOPECA	Presencial
Sr. Oscar Arias Cordero	Oficina Regional Chorotega Nicoya	Virtual

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de agenda de la sesión, misma que resulta de recibo, por lo que una vez analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/214-2024

CONSIDERANDO

- 1-Que procede el Sr. Julián Arias Varela, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Julián Arias Varela, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Christian Rucavado Leandro, Orlando Vega Quesada, Ronny Rodríguez Chaves.

Artículo III

Aprobación de actas

Acta N° .33-2024

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°33-2024.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°32-2024 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/215-2024

CONSIDERANDO

- 1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N° .33-2024, celebrada el martes veinte de agosto del año dos mil veinticuatro.
- 2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N° .33-2024, celebrada el martes veinte de agosto del año dos mil veinticuatro.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Julián Arias Varela, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano.

Artículo IV

Lectura de correspondencia

I. Oficio INCOPELCA-DAFI-DFCO-PRE-100-2024. Presupuesto Extraordinario INCOPELCA 02-2024.

Por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPELCA, realiza presentación respecto del oficio INCOPELCA-DAFI-DFCO-PRE-100-2024, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva el Presupuesto Extraordinario 02-2024, para su respectiva aprobación, mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por la suma de ¢252,782,558.03 y un aumentar en ingresos y egresos por ¢3,186,020.00, para un efecto neto de -¢249,596,538.03.

Se indica que básicamente son 2 movimientos a tomar en cuenta, un rebajar relativo a venta de bienes y servicios, debido a ingresos que no podrán ser percibidos por asignación de capacidad de pesca, y en el aumentar correspondiente a una causa judicial, donde se debe hacer una devolución a la persona afectada. Los movimientos se dan en los programas 1 y 2, el aumentar es básicamente en el programa 2 que es para reintegros y devoluciones.

El aumentar es un redestino de los recursos, situación que se conversó con la Contraloría General de República para estar seguros e indican que al tratarse de una sentencia judicial este el procedimiento que se está llevando es el adecuado.

Se indica que según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal se contempla en el aumentar de Gastos Corrientes un monto de ¢3,186,020.00, para un Gasto Total por aumentar que es por el mismo monto. Adicionalmente se presenta el Plan plurianual ajustado 2024-2027, siendo que se van a rebajar estos recursos en el periodo 2024, indica que los demás años se mantienen igual porque no se ven afectados por este ajuste.

Para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, se incluye un rebajar en Sumas sin Asignación de ¢252,782,558.03 para un Total en rebajar por el mismo monto; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de ¢3,186,020.00, para un Gasto Total por el mismo monto.

Por último, se señala que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/216-2024

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-100-2024, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva el Presupuesto Extraordinario 02-2024, para su respectiva aprobación, mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por la suma de ¢252,782,558.03 y un aumentar en ingresos y egresos por ¢3,186,020.00, para un efecto neto de -¢249,596,538.03.

2-Que el documento presupuestario tiene como propósito principal el rebajo de subpartidas que habían sido consideradas en el Presupuesto Ordinario 2024, en el Programa 1 Dirección Superior y Administrativa y en el Programa 2 Servicio de Apoyo al sector pesquero y acuícola.

3- Que según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal se contempla en el aumentar de Gastos Corrientes un monto de ¢3,186,020.00, para un Gasto Total por aumentar que es por el mismo monto.

4- Que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, se incluye un rebajar en Sumas sin Asignación de ¢252,782,558.03 para un Total en rebajar por el mismo monto; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de ¢3,186,020.00, para un Gasto Total por el mismo monto.

5-Que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

6- Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de la funcionaria Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera.

7-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura considera procedente la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2024 citado; **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2024, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica de ingresos y egresos, con base en el documento presentado mediante el oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-100-2024, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, de la siguiente manera:

1.1. Clasificación de los ingresos.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Presupuesto Extraordinario 02-2024

Origen de Recursos

(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	Subrenglón	Fuente Financiamiento	Descripción	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMITIVOS A OTROS SERV. PUBLICO	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos actividades comerciales	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
TOTALES										252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03

1.2. Clasificación por objeto del gasto.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Presupuesto Extraordinario 02-2024

Aplicación de Recursos

Egresos General

Partida	Descripción	Total		
		Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
9	CUENTAS ESPECIALES	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
TOTALES		252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03

1.3. Clasificación Económica del Gasto.

a) Clasificación Económica para efectos de verificación de Regla Fiscal:

Para efectos de verificación de regla fiscal, el Presupuesto Extraordinario 02-2024 contempla según clasificación económica en el aumentar de gastos corrientes un monto de €3,186,020.00 y un gasto total por el mismo monto de €3,186,020.00.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2024, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas, en su artículo 23, detallado en el cuadro siguiente:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
GASTO TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00

b) Clasificación Económica para efectos de registro en el SIPP de CGR.

El Presupuesto extraordinario contempla según clasificación económica en gastos corrientes, un aumentar por €3,186,020.00 y en Sumas sin asignación un rebajar por un monto de €252,782,558.03, con un efecto neto de €-249,596,538.03.

El documento presupuestario cumple con las disposiciones legales y normativas establecidas al efecto por los entes externos relacionados con la materia de planificación y presupuesto público.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	0.00	-138,955,100.86	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
TOTAL	113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	3,186,020.00	-135,769,080.86	252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03

2- Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera continúe con los trámites respectivos.

3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Julián Arias Varela, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Christian Rucavado Leandro, Orlando Vega Quesada, Ronny Rodríguez Chaves.

Artículo V

Seguimiento de Acuerdos

I. AJDIP/209-2024. Informe Comisión Administración del Área Marina de Pesca Responsable 201.

Por parte del señor Oscar Mario Arias Cordero, Funcionario de la Oficina Regional Chorotega, se presenta Informe relativo las acciones llevadas a cabo en el marco del comité de seguimiento de gobernanza del área marina de pesca responsable 201.

Se indica que el AMPR 201 abarca toda la zona interna del Golfo de Nicoya conocida como zona A o Zona 201, trazando una línea recta imaginaria desde la desembocadura del estero Canjelito en Corozal de Jicaral hasta la desembocadura del estero de La Ensenada en Abangares, y de esa línea hasta la desembocadura del río Tempisque.

En cuanto a las artes de pesca autorizadas en el AMPR se da la necesidad de reajustar las artes de pesca que su momento fueron aprobadas por las y los pescadores durante la ceración del AMPR 201, por lo que por parte de don Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del INCOPECA, mediante el oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-052-2023, hace mención que, en el momento que se da la aprobación del Plan de ordenamiento del AMPR 201, se generó un error en cuanto a la versión que se aprobó.

Por lo anterior y en vista de la moción del Sr Enoc Rizo Rizo a la junta directiva, inicia una serie de consultas a los profesionales del departamento de Investigación, al coordinador de la oficina de Nicoya y a la dirección regional Guanacaste en la persona de Don Martín Méndez Hernández, con la intención de generar la recomendación de realizar las modificaciones pertinentes en la página 37 del Plan Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable 201.

Partiendo de la solicitud realizada por Don Jorge mediante oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-015-2023 (anexo 1), se da el acuerdo de Junta directiva AJDIP/143-2023, en el que se determina el cambio en las artes de pesca del Área Marina de Pesca Responsable 201, de la siguiente manera: Aprobar la modificación realizada al Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable 201, específicamente en su página 137, con el fin de especificar las artes de pesca que se estarán permitiendo en el AMPR 201, en atención a lo indicado y recomendado por parte del señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del INCOPECA. En el cuadro 2 se observa la modificación de las artes de pesca y en especial a las de enmalle.

Por otra parte, es pertinente indicar que proyectos como “Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, Golfo de Nicoya, Costa Rica”, podrían arrojar datos, que nos permitan realizar modificaciones en cuanto a las artes de pesca, buscando una pesca más responsable, procurando con ello la conservación del recurso y el aprovechamiento del mismo por generaciones futuras.

En cuanto al programa de registro e información, con respecto este pilar del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca responsable 201, desde el seno del comité de seguimiento, no se han instaurado ningún programa para tal fin, sin embargo, el Inco pesca mediante el Departamento de Investigación, y el registro de facturas que lleva el departamento de Información Pesquera generan información que podría utilizarse para la toma de decisiones.

Es pertinente indicar que se podría implementar un programa de información con el fin de crear una base de datos del AMPR, sin embargo, dicho proceso debe ser liberado por el Departamento de Investigación y en algunos casos se requiere la participación del departamento de información Pesquera. Más adelante dentro de las conclusiones y recomendaciones se abordará el tema de la participación institucional en el comité.

En lo relativo al programa de monitoreo e investigación Dentro de este ítem, se establece diversas actividades entre ellas, cito "Establecer un Comité de Gobernanza que verifique el cumplimiento el Plan de Ordenamiento Pesquero del AMPR. Este aspecto se cumplió mediante el oficio INCOPECA –PE-0958-2022, donde se nombran a los 6 miembros permanentes de las organizaciones pesquera, a saber, 3 por Guanacaste y 3 por Puntarenas, así mismo se insta al Sistema Nacional de Áreas de Conservación su participación en el comité de Seguimiento del AMPR 201.

De la misma manera se invita al Sistema Nacional de Guardacostas a participar en las reuniones de dicho grupo. Así mismo se invita a ONG'S a participar de las reuniones y aportar en el enriquecimiento de los proyectos asociados a los y las pescadoras el área marina.

También dentro de los programas de monitoreo e investigación, es importante indicar que desde el seno del comité no se ha diseñado o implementado un programa o proyecto de investigación, sin embargo es pertinente indicar que dentro de la 201, se inicia junto con la parte Norte de Guanacaste el proyecto denominado "Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, Golfo de Nicoya, Costa Rica", que para efectos del presente informe, para la AMPR 201 se han entregado un total de 8 permisos de investigación ubicados en las comunidades de Puerto Jesús y Puerto Copal, se están gestionando los permisos para Puerto Nispero y para Colorado, sin embargo, estos últimos han sufrido un atraso ya que los centros de acopio se encontraban trabajando sin los permisos respectivos otorgados por el Incopeca.

Dentro de investigaciones y trabajos en pro del mantenimiento de los recursos pesqueros, el SINAC en compañía del Incopeca, diseñan e implementan los planes de manejo para moluscos, siendo beneficiadas comunidades como Puerto Pochote, Acoyapa, Copal, entre otros, actualmente se está trabajando en otros planes para beneficiar a otras comunidades del Golfo de Nicoya. Importante recalcar los esfuerzos que se han desarrollado, el trabajo de las comunidades y las instituciones con fin de llegar a buen puerto. Producto del dicho esfuerzo, el SINAC, diseña y pronto estará en funcionamiento el programa de pago por servicios eco sistémicos, dicho programa piloto iniciará con molusqueros que posean el carnet de extracción de moluscos dado por Incopeca.

Si bien no son proyectos que nacen en el seno del Comité de seguimiento del AMPR 201, son analizados dentro de dicha agrupación, ya que son de impacto en comunidades.

En lo relativo al programa de capacitación y extensión, si bien este ítem establece el evaluar y diagnosticar la organización de los grupos inmerso en la 201, en el seno del Comité de Seguimiento del AMPR, no se han establecido los protocolos con el fin de realizar dicho proceso, esto también influenciado por el volumen de trabajo que posee el Departamento de Capacitación y extensión de Incopeca que le imposibilita participar y realizar este tipo de actividades.

Es por eso que el Comité busca alternativas de capacitación que beneficien a los y las pescadoras inmersas en el área del al 201. Por eso que gestionan actividades que propicien una entrada extra a la actividad pesquera. Es así como con ayuda de Conservación Internacional, La Universidad Nacional(UNA) y La universidad Nacional Distancia (UNED), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), se logró capacitar a un grupo de pescadores en los sistemas RAS y BIOFLOG, impartido por los compañeros de la Dirección de

Fomento Pesquero y Acuícola, para ello se trasladó a un grupo a la estación experimental Los Diamantes en Guápiles, donde fueron capacitados.

Posteriormente fueron capacitados en Acuaponia, como un proyecto adjunto a los sistemas RAS y BIOFLOC, dicha capacitación fue impartida por personeros de la UNED.

Es importante indicar que se les solicita encarecidamente a los representantes de las organizaciones, que indiquen, cuáles pueden ser capacitaciones de interés para sus agremiados, sin embargo, no son muy participes de dichas solicitudes. Por otra parte, se siguen gestionando capacitaciones como Zafarrancho, manipulación de alimentos y estamos gestionando charlas y capacitaciones dirigidas al componente organizacional de los grupos inmersos en la 201.

En cuanto al programa de aplicación y cumplimiento de la legislación vigente, control y vigilancia, Según la Ley de Pesca y Acuicultura 8436, en su artículo 133, menciona que es deber del Servicio Nacional de Guardacostas de realizar operativos, decomisos y otros. Por tanto, la vigilancia y el cumplimiento de la legislación vigente es un accionar del SNG y que en muchas ocasiones es acompañado por el Incopesca, aunque el ítem en cuestión solo hace referencia a desarrollar estrategias que garanticen la aplicación y cumplimiento de la normativa vigente, en el seno del comité se evalúa la vigilancia del AMPR 201, y se conoce que algunas organizaciones realizan vigilancia pasiva, con patrullajes con el fin de resguardar sus áreas de pesca. Sin embargo, se les hace la salvedad de los riesgos asociados y que no pueden ejercer como fuerza policiaca.

Por otra parte, en conversaciones con personeros de la ONG Conservación Internacional, se logró la emisión de información referente al periodo de veda y otra respecto a tallas mínimas. Recién, se les solicitó otro tipo de información, referente al cambio de redes de la 201, cantidad de piezas por viaje en el caso de licencias turísticas y deportiva, zonificación y artes de pesca en el Golfo de Nicoya y en especial en la 201.

Por último, en cuanto a la comercialización y mejoramiento de la producción Desde la Comisión de Seguimiento del AMPR 201, siempre estamos interesados en proyectos que mejoren la calidad de vida de los y las pescadoras del Golfo de Nicoya, debemos reconocer que nos falta diseñar programas de monitoreo de la oferta y precios de los productos pesqueros, pero si estamos pendiente de iniciativas que propicien una mejora en la comercialización de productos pesqueros y acuícolas, se procura que los proyectos sean vistos y analizados por el Comité. Con ello podemos no solo conocer de los mismos, sino que aportarnos como puente mediador para que otras instituciones del estado aporte a las diferentes iniciativas. Una de ellas es la de la Asociación de pescadores de Puerto Pochote.

En asociación de pequeños pescadores de la comunidad de Puerto Pochote, que utiliza artes de pesca selectiva como una forma de pesca responsable, logrando los productos de mejor calidad para sus clientes y conservando las especies en nuestros mares, dicha asociación es pionera en gestionar una marca para la venta de sus productos, con su marca llamada Meripez, ya han participado en las FERIMAR realizadas por Incopesca, así como también en otros espacios, dándose a conocer con innovaciones a base de pescado.

Así mismo, como coordinador del AMPR y de la oficina de Incopesca de Nicoya, se gestionan reuniones con INDER, IMAS, ONG, y otros con el fin de gestionar proyectos de infraestructura, entre ellas la Infraestructura móvil para la construcción del Recibidor de Productos Marinos de la Asociación Comité Local de Pescadores de Puerto Nispero de Cañas (ASOCOLOPEN). Dotación de motores y pangas para pescadores de las varias comunidades de la 201, proyecto de muelle Flotante en Puerto Thiel, Muelles en Isla Chira, entre otros.

Como conclusiones se señala que Indiscutiblemente los comités de seguimiento de las áreas marinas de pesca responsable, nacen con el fin de dar respuesta y seguimiento a los Planes de Ordenamiento Pesqueros, sin embargo, la falta de interés de algunas organizaciones, instituciones y otros grupos, hacen difícil el trabajo, ya que en muchas ocasiones la participación es escasa y no se llega al quórum requerido para la toma de acuerdos.

La participación de los integrantes debe ser activa, proactiva y en busca de mejorar las condiciones y calidad de vida de los y las pescadoras, sin embargo, en muchas ocasiones, para no decir que, en todas, solo hay acto de presencia de parte de los miembros, no traen a la mesa asuntos de importancia, proyectos, iniciativas, lo que provoca poco accionar del comité y que se logra evidencia en el no cumplimiento de los pilares del POP.

La falta de participación institucional, y en especial de Inopesca, también repercute en el accionar del Comité, la única institución presente en todas las reuniones que se convocan, es el SNG. Por lo tanto, debemos gestionar y solicitar a los compañeros de los departamentos que tenga vinculación, reservar espacios para asistir a las reuniones.

Hay una falta de comunicación interinstitucional, ya que se realizan proyectos y reuniones que involucran a comunidades inmersas en AMPR 201, pero no se le informa al comité de dichas acciones.

Falta de un espacio físico adecuado para realizar la reunión del AMPR, esto provoca el utilizar las instalaciones de otras instituciones, lo que provoca algo de incomodidad, imposibilita realizar reuniones virtuales

Se recomienda gestionar ante la Presidencia Ejecutiva de Inopesca, realizar el renombramiento de los miembros del Comité. Claro esperando la recomendación del coordinador y de las organizaciones del AMPR 201.

Incentivar a los compañeros de otros departamentos a ser más participes de las reuniones, reservando en sus agendas espacio para tal fin.

Acondicionar y poner al servicio del Comité de Seguimiento del Área marina de Pesca responsable las instalaciones de Puerto Nispero.

Por parte del señor Enoc Rizo Rizo, se solicita reunirse con Oscar Mario, así como, lo demás miembros de la Comisión para abordar el tema de forma presencial, preocupa la vigilancia, no se está regulando eficazmente, vecinos fuera de la 201 están pescando en el área, se agradece a Oscar por los esfuerzos realizados. Por parte de la señora Ana Ruth Esquivel se secunda lo señalado por el señor Rizo Rizo y se resalta la importancia de coordinar las reuniones presenciales que corresponda para poder atender esta problemática.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/217-2024

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Oscar Arias Cordero, funcionario de la Oficina Regional de Nicoya del INCOPECA, se presenta Informe Ejecutivo sobre las Acciones llevadas a cabo en el Marco del Comité de Seguimiento de Gobernanza del Área Marina de Pesca Responsable 201.

2-Que en el marco de lo expuesto se realiza solicitud con el fin de realizar las acciones administrativas necesarias para mejorar las medidas de fiscalización a lo largo del AMPR y demás acciones que vengan a garantizar el cumplimiento de los objetivos por los cuales se estableció esta área de manejo, así como, asegurar la conformación idónea del Comité de Seguimiento del Área.

3-Que por parte del señor Julián Arias Varela se propone tomar acuerdo con el fin de trasladar el tema a la Presidencia Ejecutiva para su respectiva atención y gestión, donde se contemple la coordinación y realización de sesiones de trabajo con las diferentes instancias e instituciones involucradas, entre los cuales resulta primordial la participación del Servicio Nacional de Guardacostas, así como, los actores particulares representantes de los sectores que corresponda y demás miembros de la Comisión y que en un plazo de 15 días se informe a la Junta Directiva respecto de los avances presentados en la atención del tema.

4-Que luego de analizado el tema expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Trasladar la solicitud expuesta sobre la atención del Área Marina de Pesca Responsable 201 a la Presidencia Ejecutiva para su respectiva atención y gestión, donde se contemple la coordinación y realización de sesiones de trabajo con las diferentes instancias e instituciones involucradas, entre los cuales resulta primordial la participación del Servicio Nacional de Guardacostas, así como, los actores particulares representantes de los sectores que corresponda y demás miembros de la Comisión y que en un plazo de 15 días se presente informe a la Junta Directiva respecto de los avances presentados en la atención del tema.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Julián Arias Varela, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Christian Rucavado Leandro, Orlando Vega Quesada, Ronny Rodríguez Chaves.

Artículo VI

Asuntos Varios

I. Definición Sesión Extraordinaria 36-2024.

En el marco de la sesión se propone realizar sesión extraordinaria, con el fin de conocer un punto único, relativo a la suscripción de Convenio entre el INCOPESCA y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para lo cual se propone como fecha para llevar a cabo dicha sesión el miércoles 04 de septiembre del 2024, a partir de las 3 de la tarde.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/218-2024

CONSIDERANDO

1-Que en el marco de la sesión se propone realizar sesión extraordinaria, con el fin de conocer un punto único, relativo a la suscripción de Convenio entre el INCOPESCA y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para lo cual se propone como fecha para llevar a cabo dicha sesión el miércoles 04 de septiembre del 2024, a partir de las 3 de la tarde.

2-Que luego de analizado el tema expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Convocar a sesión extraordinaria en formato híbrido presencial-virtual, para el día miércoles 04 de septiembre del 2024, a partir de las 3:00 p.m horas.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Julián Arias Varela, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Christian Rucavado Leandro, Orlando Vega Quesada, Ronny Rodríguez Chaves.

Artículo VII

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las nueve horas con cincuenta y ocho minutos se levanta la sesión.